



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”



## Comisión de Calidad de Vida

Presidenta, SARTOR NANCI

---

Reconquista, 15 de ago. de 23.-

### **DESPACHO N° 20/23**

Los miembros de la Comisión de Calidad de Vida, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día lunes 14 de agosto de 2023 a las 09:30 hs., atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

#### **Expte. N° 0363/2023 – Sociedad Rural Reconquista.-**

**Ref.:** Solicita autorización para competencia y demostración criollas

**DESPACHO:** Dictamen 1: Aprobado con modificaciones.

Dictamen 2: Pendiente.-

#### **Expte. N° 0386/2023 – Federación Regional de Asoc. de personas adultas mayores (FRAPAM).-**

**Ref.:** Solicitud instruir la defensoría de las personas mayores.-

**DESPACHO:** Pendiente.-

#### **Expte. 0389/2023 – Bloque Justicialista.**

**Ref.:** Proyecto de ordenanza – Crease en el ámbito de la secretaria de desarrollo humano del departamento ejecutivo municipal el “Plan de difusión de recursos institucionales para la violencia barrial”.

**DESPACHO:** Aprobado con modificaciones.-

#### **Concejales presentes:**

Sartor, Nanci

López, Gustavo

Arzamendia, Constanza



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

*"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"*



Kreni, Walter  
Maggio, Adolfo  
Firman, Hugo  
Roal Bascolo.  
Natalia Capparelli.

**Nanci Elisabet Sartor**  
Concejal  
Bloque Partido Justicialista  
Concejo Municipal de Reconquista



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”



## PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: CREASE en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano del Departamento Ejecutivo Municipal el “Plan de Difusión de Recursos Institucionales para la violencia barrial”.

Artículo 2º: El Plan tendrá por objeto la asistencia con información del funcionamiento de las diferentes instituciones existentes para la atención de la violencia barrial, sean municipales, provinciales o nacionales, del ámbito ejecutivo o judicial, a cada una de las organizaciones sociales e instituciones que desarrollan funciones sociales en los diferentes barrios de la ciudad de Reconquista.

Artículo 3º: Definiciones. A los efectos de la presente Ordenanza, son de aplicación las siguientes definiciones:

**Violencia Barrial:** La violencia barrial se manifiesta de múltiples maneras, la cual va desde lógicas de organización, administración y victimización sobre el territorio, hasta violencias físicas, psicológicas e ideológicas, que genera un clima constante de tensión social en medio de la creciente pérdida del sentido de comunidad, dada la reproducción simbólica de dinámicas de agresión, intimidación y miedo entre los diversos grupos sociales.

**Recursero:** Un recursero es una herramienta para el abordaje y acompañamiento a organizaciones e instituciones sociales que prestan funciones sociales de sostén a situaciones de violencia en los barrios de la ciudad de Reconquista.

Artículo 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a definir el emplazamiento de las carteleras a instalarse en puntos clave de los barrios de la ciudad y a distribuir “recurseros”, en formato papel y digital, a las organizaciones e instituciones sociales barriales, que deberán contener la siguiente información:

- Derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres
- Datos de contacto (número telefónico, mail, dirección) de las instituciones municipales, provinciales y nacionales, intervinientes en los casos de violencia
- Detalle sintético y comprensible para el/la vecino/a, de las funciones que realiza cada institución y el proceder de la mismas



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

*“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”*



Artículo 5º: La actualización de información de los recursoros y de las carteleras emplazadas en los diferentes puntos estratégicos de los barrios de la ciudad, deberá realizarse semestralmente o cuando emerja la conformación de una nueva normativa o institución.

Artículo 6º: Las erogaciones que demande la implementación del plan serán imputadas en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

Artículo 6: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES.



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

*“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”*



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza busca generar una herramienta para que los diferentes barrios de la ciudad de Reconquista, consigan organizarse y poder dar respuesta a las situaciones de violencia barrial que en repetidas oportunidades vivencian.

Teniendo en cuenta las diferentes apreciaciones que se han presentado en reuniones de la Mesa de Trabajo Barrial de B° Virgen de Guadalupe, a las que los ediles de este cuerpo hemos asistido, una cuestión relevante que aparece como un continuum, es que los vecinos perteneciente a las diferentes organizaciones e instituciones sociales, no tienen conocimiento de los recursos institucionales municipales, provinciales y nacionales, disponibles a los cuales pueden acceder para dar respuesta a diferentes problemáticas cotidianas, como es la violencia barrial.

De acuerdo a la escucha atenta que hacemos como cuerpo a vecinos de nuestra ciudad, entendemos que B° Virgen de Guadalupe no es el único que experimenta violencia barrial, sino que esto también sucede y se repite en otros barrios.

Es en ese sentido, que consideramos que unas de las respuestas a la problemática puede ser la difusión de información detallada y precisa de las instituciones municipales, provinciales y nacionales establecidas para dar atención y seguimiento a la violencia.

La propuesta de disposición de carteleras y distribución de recurseros en los barrios de la ciudad se ha implementado en otras ciudades del país, y han resultado ser un punto favorable para dar respuesta a las diferentes problemáticas que acontecen en los barrios.

Para la elaboración de los recursos, es necesario un trabajo conjunto de equipos interdisciplinarios municipales y provinciales, para así poder identificar recursos en materia de asesoramiento, niñez y adolescencia, salud, educación, violencia, acceso a la justicia, asistencia a la víctima, lugar donde poder radicar una denuncia y número útiles ante la emergencia.

Por lo expuesto, y con el fin último, de comenzar a dar tratamiento y respuesta a la violencia barrial, problemática en emergencia, es que se requiere la sanción de la presente.



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

*“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”*

